

## Presentación

María Francisca Elgueta

*Editora*

Este último número del año 2019 de la *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho* esta constituido por siete artículos provenientes de Brasil, México, Venezuela y Estados Unidos. También por artículos nacionales provenientes de las ciudades de Copiapó y Temuco. La apertura a diversas miradas regionales se ha ido materializando en el tiempo, lo que revela que las temáticas que trabajamos son de amplio interés regional.

Como es tradición en nuestro quehacer, este número esta dividido en dos secciones: una de investigación y otra de innovaciones en el aula. En la sección Investigación presentamos temas de mucho interés: los aportes de la retórica en la formación jurídica, la evaluación de algunos factores de impacto en los estudiantes que ingresan a la universidad, los aportes de la pedagogía de la pregunta para el desarrollo del pensamiento crítico en la formación jurídica, y uno referido a la educación legal y su impacto en la cultura jurídica. En la sección Innovaciones hay dos artículos referidos a cómo trabajar estrategias didácticas pertinentes para la enseñanza-aprendizaje de la investigación jurídica, y cómo trabajar casos ficticios en la enseñanza del derecho.

El primer artículo es de autoría de Enrique Farfán Mejía, y se titula «Visión integral de la formación jurídica que surge de la retórica». Aborda el problema de la formación integral del abogado, proponiendo centrar sus posibilidades en el lenguaje bajo el concepto de lenguaje profesional. Esto se haría a partir de la retórica, que debiera centrarse en la producción del discurso legal, el cual sería abordado en distintas dimensiones, que incluyen: la estructura del discurso, el proceso de elaboración del discurso y las formas de persuasión que despliega el acto retórico: el *ethos*, el *pathos* y el *logos*, siendo un aporte la retórica clásica, con autores como Isócrates, Quintiliano y Cicerón. Estos elementos permitirían sustentar una formación integral del abogado para el uso del lenguaje en los juicios orales.

El segundo artículo es de Mario Morales Navarro, Eduardo Guzmán Utreras y Carmen Gloria Baeza y se titula «Rasgos de personalidad, percepción de apoyo social y motivación de logro como predictores del rendimiento académico en estudiantes pertenecientes a programas de inclusión y permanencia en la educación universitaria (PACE)». En este trabajo se presentan los resultados de una investigación no probabilística, cuyo objetivo fue estudiar de qué manera ciertas variables personales (rasgos

de personalidad, percepción de apoyo social y motivación de logro) de los estudiantes, pueden explicar su rendimiento académico, específicamente en estudiantes pertenecientes a un programa de acompañamiento para el acceso a la educación superior (PACE). Los resultados muestran que no existen diferencias significativas entre hombres y mujeres, y se evidencian correlaciones importantes entre el rendimiento académico y la motivación de logro, apoyo social de la red cercana (amigos), percepción de apoyo familiar, y con el rasgo de personalidad apertura a la experiencia.

El tercer artículo es de Taeli Gómez Francisco, Juan Rubio González y Walter González Morales, denominado «Pedagogía de la pregunta en la enseñanza-aprendizaje del derecho como innovación metodológica para desarrollar el pensamiento crítico-complejo: un análisis de caso». Este trabajo presenta los alcances de una experiencia donde se desarrolla la pedagogía jurídica basada en la pregunta, como una innovación metodológica para el desarrollo de pensamiento crítico-complejo en el estudiante de derecho. A partir de esta estrategia pedagógica, se analizaron los principales fundamentos de la pedagogía de la pregunta en la enseñanza-aprendizaje jurídico, utilizando técnicas e instrumentos de las metodologías participativas. Se discute y concluye que se requiere prestar atención a los fundamentos epistémicos, políticos y pedagógico-afectivos como factores indispensables para que una pedagogía de la pregunta se concrete y se transforme en la base del desarrollo de pensamiento crítico-complejo en el estudiante de derecho.

El cuarto artículo es de Rogelio Pérez-Perdomo, y se denomina «Educación legal y culturas jurídicas: Comparación, trasplantes y resistencias». El autor hace una revisión histórica de la educación legal norteamericana e inglesa desde el temprano siglo XIX, para luego explicar cómo ella con aperturas y resistencias es recibida por Latinoamérica a mediados del siglo XX. Este pertinente análisis se realiza comparando las diversas culturas jurídicas, para explicar finalmente como se produce la convergencia, la resistencia y el trasplante en algunos aspectos. Siendo el método de casos prueba de ello. El artículo explica el origen histórico de las diferencias y el sentido de la convergencia actual, discutiendo las razones para la resistencia o el éxito de los trasplantes.

El quinto artículo es de José Ramón Narváez Hernández y se titula «Metodología crítica para la investigación científica del derecho». Propone una innovadora metodología de trabajo de aula que supera los márgenes tradicionales, en la que el foco está en las necesidades sociales y los cambios generacionales. El autor sostiene la necesidad de cuestionar el régimen de conocimiento imperante y fomentar en el aula el diálogo intergeneracional y transdisciplinar.

El sexto artículo es de Fátima El Fakih Rodríguez y Javier Enrique González Reinoza, y se titula «Propuesta de sistematización de los elementos de la investigación jurídica. Resultados de una experiencia». Este artículo es una propuesta de sistematización teórica que organiza la relación entre los elementos de la investigación

jurídica y las áreas del conocimiento jurídico, logrando una herramienta didáctica para los estudiantes que comienzan a investigar, sobre la base de la importancia de la investigación como recurso epistemológico generador de conocimiento y facilitando el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El último artículo es de Giovanne Henrique Bressan Schiavon, y se titula «Estudio de ‘caso ficticio’ en la carrera de Derecho». El autor analiza la pertinencia de utilizar el método de caso ficticio para el desarrollo de innovaciones pertinentes y contextualizadas en la formación jurídica. Realiza su análisis a partir de la resolución 5 del 17 de diciembre de 2018, de CNE/CES brasilera, que define que el curso de pregrado en Derecho debe centrarse en el desarrollo de competencias. Finaliza el trabajo presentando un ejemplo de caso ficticio posible de ser utilizado.

## REVISTA DE PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA Y DIDÁCTICA DEL DERECHO

---

La *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho* (RPUDD) es una publicación científica semestral que contribuye a la reflexión multidisciplinaria sobre pedagogía universitaria y didáctica del derecho, para la formación y consolidación de esta área de investigación; así como a la difusión de prácticas innovadoras en la enseñanza-aprendizaje del derecho considerando el contexto nacional e internacional. Es una publicación electrónica internacional con una codirección entre Brasil y Chile.

### DIRECTORA

María Francisca Elgueta Rosas  
Universidad de Chile

### DIRECTOR

Renato Duro Dias  
Universidad Federal de Rio Grande, Brasil

### SITIO WEB

[pedagogiaderecho.uchile.cl](http://pedagogiaderecho.uchile.cl)

### CORREO ELECTRÓNICO

[rpedagogia@derecho.uchile.cl](mailto:rpedagogia@derecho.uchile.cl)

### LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial  
y la conversión a formatos electrónicos de este artículo  
estuvieron a cargo de Tipografía  
([www.tipografica.cl](http://www.tipografica.cl)).